



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 282/2022-2023**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, establece que entre las atribuciones de la Cámara de Senadores se encuentra el: *“Reconocer honores públicos a quienes los merezcan por servicios eminentes al Estado.”*

Que, el Instituto Psicopedagógico “Ciudad Joven San Juan de Dios”, fue fundado el año 1979, por un grupo de profesionales multidisciplinario, conformado por médicos, psicólogos, psiquiatras y enfermeras, con el objetivo de colaboración con la sociedad y sobre todo a niños discapacitados, con trastornos psicológicos, físicos, retraso mental, epilepsia, parálisis cerebral y trastornos de conducta.

Que, el Instituto Psicopedagógico “Ciudad Joven San Juan de Dios”, dentro del marco jurídico que se constituye para los organismos y obras sociales de la iglesia católica, cuenta con personalidad jurídica canónica; emitida por el Arzobispado de la Ciudad de Sucre.

Que, el Instituto Psicopedagógico “Ciudad Joven San Juan de Dios”, es un centro de referencia nacional de atención integral y especializada, para personas menores de 18 años con discapacidad mental y física de origen neurológico y psiquiátrico, buscando lograr su reinserción familiar, social y/o laboral, respetando los principios éticos y filosóficos de la orden hospitalaria de San Juan de Dios.

Que, el Instituto Psicopedagógico “Ciudad Joven San Juan de Dios”, cuenta con certificación emitida por el Servicio Departamental de Salud de Chuquisaca, a través del cual se acredita el código de apertura de funcionamiento N°100005, estando registrado en el Sistema Nacional de Información de Salud, ubicado en la Provincia Oropeza, red I, del Municipio de Sucre, en el 3er. nivel.

Que, actualmente, el Instituto Psicopedagógico “Ciudad Joven San Juan de Dios”, se constituye como el único centro que cuenta con un equipo multidisciplinario para la atención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, educación o inserción social de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad de la Ciudad de Sucre, Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento al **Instituto Psicopedagógico “Ciudad Joven San Juan de Dios”** de la Ciudad de Sucre, por su destacado aporte al servicio en la atención integral y especializada para menores con discapacidad mental y física de origen neurológico y psiquiátrico, contribuyendo de esta manera al desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Claudia Elena Egúez Algarañaz  
**SEGUNDA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**